

fias con los herederos de la dicha villa de dgo m
 ena a ent fonda camino de puros et conyera a tener
 de la pre fonda de la villa de puros de mora y
 toma la cuenta de los espaldas y de cada uno de la pre fonda
 de los espaldas et fue pagada por m de puros por
 de la casa ent fonda en cada dia de m de la era de mill
 y noventa y siete años a estos herederos et de
 siguen

pma mere de la villa

mere de la villa

